



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35164

23/02/2026

101287

AUTOR/A: BELARRA URTEAGA, Ione (GMx)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, cabe recordar que la competencia del Gobierno en materia de comisiones rogatorias dirigidas a terceros estados es de mero tramitador formal de las solicitudes que, en todo caso, deben proceder de una autoridad judicial.

El Gobierno tramita el conjunto de solicitudes procedentes de las autoridades judiciales, así como de las respuestas que se hayan recibido del estado requerido.

Por tanto, es competencia judicial, y en ningún caso del Ejecutivo, valorar el grado de cumplimiento de cada comisión rogatoria. Asimismo, el Gobierno no puede activar ningún mecanismo de cooperación judicial, ya que únicamente las autoridades judiciales pueden activar los mismos.

Madrid, 09 de abril de 2026